

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

<b>ADMINISTRACION:</b>	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b>	<b>ANUNCIOS:</b>
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre ... .. 1.000 ptas.	Línea o fracción de línea ... .. 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre ... .. 2.000 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año ... .. 3.000 »	

Número 2.863

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS  
ADOPTADOS POR EL PLENO  
DE LA CORPORACION PROVIN-  
CIAL EL DIA 29 DE SEPTIEM-  
BRE DE 1986.**

1. Fue aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el 18 de julio de 1986.

2. Ratificar las resoluciones dictadas por la Presidencia en los días del 1 de julio al 8 de agosto.

3. Nombrar vocales para la oposición de Auxiliar de Administración General.

4. Nombrar distintos funcionarios en virtud de las propuestas de los Tribunales de los concursos celebrados.

5. Dictámenes de la Comisión de Personal de 24 de septiembre de 1986.

a) Desestimar el recurso o reclamación de don Antonio Mazo Herrero.

b) En relación con el recurso planteado por doña María Luisa Jiménez de Castro, declarar firmes los acuerdos de 31 de enero de 1986 y 12 de mayo de 1986.

c) Denegar lo solicitado por doña Agustina González Ortiz.

d) Denegar la reducción de jornada solicitada por doña María Nieves González Díaz.

e) Retirar del orden del día el expediente de compatibilidad de don Constantino Benito García para su estudio con el resto de expedientes similares.

6. Quedar enterado y aceptar el donativo de 500.000 pesetas con destino a los Hospitales Provinciales, efectuado por don Anibal Hernández Moreta. Constando el agradecimiento de la Corporación.

7. Quedar enterado y ratificar la suscripción del Convenio para la ordenación de la salud mental en la provincia.

8. Celebrar el día de la Provincia en el término de Navaluenga.

9. Ratificar el Decreto de 16 de mayo dictado por la Presidencia por el que aprobó la Cuenta de Tesorería del primer trimestre del año actual.

10. Aprobar la cuenta de Tesorería del segundo trimestre del presente año.

11. Remitir a la Comisión de Hacienda y Economía, para su estudio, las bases del concurso de las plazas de recaudadores del Servicio de Recaudación Provincial.

12. Retirar este punto del orden del día.

13. Quedar enterado del escrito de agradecimiento del grupo coordinador de las I Jornadas sobre Salud Mental.

14. Ratificar el Convenio suscrito con Hermandad Sanitaria.

15. Aprobar la propuesta de la Presidencia, de Convenio con la Junta de Castilla y León para mejora de repetidores de R. T. V. en la Provincia.

16. Dictámenes de la Comisión de Vías y Obras de 17 de septiembre de 1986.

a) Denegar la petición del Párrroco de Martínez para sufragar los gastos de reconstrucción de la Ermita La Estrella.

b) Realizar la de «Restauración de la Torre de la Iglesia Parroquial de Arenas de San Pedro» mediante adjudicación por cierto directo, aprobar el pliego de condiciones administrativas, proyecto y presupuesto de la misma.

17. Dictámenes de la Comisión de Cultura y Deportes de 22 de septiembre de 1986.

a) Convocar veinte becas por importe de 50.000 pesetas cada una para estudiantes universitarios asimilados y equivalentes, y aprobar los criterios para la concesión de las mismas.

b) Convocar veinte becas por importe de 25.000 pesetas, cada una, para estudios de enseñanza media y aprobar los criterios de concesión.

c) Convocar tres premios por importe de 50.000; 30.000 y 20.000 pesetas, en material docente y deportivo, entre colegios de Avila y provincia, para un concurso de dibujo sobre la Constitución Española.

d) Revocar el acuerdo del Pleno de fecha 29 de noviembre de 1985, y aprobar íntegramente el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Avila y la Diputación Provincial, para la realización del Programa del Deporte Escolar, curso 1985.86, con una participación de la Diputación de 1.000.000 de pesetas.

e) No conceder la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Avila para el Concurso Nacional de Saltos.

f) Conceder una subvención de 125.000 pesetas, a la Peña Don Antonio Chacón de Avila, para la organización de las XV Jornadas de Cante Hondo.

g) Enviar un Grupo Folklórico solicitado por la Asociación de Montaña «Sierra de Avila».

h) Denegar la subvención solicitada por la Peña Taurina Navera, de Las Navas del Marqués.

i) Delegar en los Ayuntamientos de Casillas y Piedralaves la adjudicación de obras.

j) Conceder la actuación de un Grupo Folklórico en las IX Jornadas del Enfermo Mental en el Hospital Psiquiátrico de Arévalo.

k) Conceder una subvención de 25.000 pesetas a la Asociación de Barmans Españoles, para la organización del II Concurso de Coctelería de Castilla y León, a celebrar en Avila.

18. Dictámenes de la Comisión de Planes Provinciales de 16 de septiembre de 1986.

a) Aprobar las modificaciones de obras solicitadas por los Ayuntamientos de Muñico, Monsalupe y Grandes y San Martín.

b) Delegar en varios Ayuntamientos la contratación de distintas obras incluidas en Planes Provinciales.

c) Aprobar la modificación de obras solicitada por el Ayuntamiento de Villatoro, de «Mejora del alumbrado público 1.ª y 2.ª fase».

d) Aprobar la corrección del error de la obra «Pavimentación de calles», en Santa María del Be. rrocal.

e) Acogerse a las subvenciones reguladas en la Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de 5 de septiembre de 1986, para inversiones en Servicios Mínimos.

f) Aprobar certificaciones de obras incluidas en el Plan de Incendios 1986.

g) Aprobar la modificación de la obra Parque de Incendios en Burgohondo, conforme solicita el Ayuntamiento.

h) Quedar enterado de la elaboración de los Planes 1987.

19. Remitir a la Comisión de Bienestar Social, para su estudio, el expediente de Convenio con el INSERSO para ayudas a domicilio, así como el escrito remitido por el Director Provincial de dicho Organismo.

20. Dictámenes de la Comisión de Bienestar Social de 19 de septiembre de 1986.

a) Aprobar las observaciones introducidas por la Comisión de Bienestar Social en materia de ayudas graciables a funcionarios y traslados de enfermos en relación con la Circular de Asistencia Sanitaria.

b) Suscribir un Convenio con la Diócesis de Avila de Asistencia Religiosa Católica en los Hospitales Provinciales.

21. Aprobar definitivamente los Reglamentos de los Hospitales Provinciales. Desestimando la reclamación presentada por el Comité de Personal contra la entra.

da en vigor de dichos Reglamentos.

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, se trataron los siguientes asuntos.

a) Aprobar el Programa de Inversiones Culturales de 1986.

b) Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, a don Martín Hernández González.

c) Quedar enterado de los programas que comprende el Consejo de Cooperación de la Administración de la Comunidad Autónoma con las Provincias de Castilla y León.

d) Aprobar la propuesta de la Presidencia de compensar los trabajos extraordinarios que vienen realizando la Oficina Técnica, Vías y Obras e Ingeniero de Montes.

e) Aprobar la propuesta de la Presidencia relativa a la ganadería de don Juan Antonio López Serrano.

f) Facultar al Presidente para dictar las resoluciones que procedan en la cesión de sementales valorados por el CENSYRA.

g) Aprobar la petición del Ayuntamiento de Lanzahita para instalar una fuente para suministro de agua, debido a la carencia que padece por el reciente incendio padecido.

Ruegos y Preguntas.

Se formularon varios ruegos, tomando nota de los mismos la Presidencia.

Avila, 3 de octubre de 1986.

El Presidente, *Jesús Terciado Serna*.—El Secretario, *Arturo Familiar Sánchez*.

Número 2.971

## MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

ASOCIO DE LA EXTINGUIDA  
UNIVERSIDAD Y TIERRA DE  
AVILA

### ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

OBJETO Y TIPO.—El aprovechamiento de 50.000 kilos de piña albar con su fruto, en el monte número 73 del Catálogo de la Provincia de Avila, denominado «Quintanar de San Pedro del Gelipar», sito en término municipal de Hoyo de Pinares, con cargo al año 1986-87, sin efectuarse revisión de aforo.

El tipo de tasación es de un mi.

llón setecientos cincuenta mil (1.750.000) pesetas, y tres millo. nes quinientas mil (3.500.000) pesetas, el precio índice.

### DURACION DEL CONTRATO.

—De 1 de noviembre de 1986, a 31 de marzo de 1987.

### PLIEGOS DE CONDICIONES.

—Pueden examinarse en la Secretaría de la Mancomunidad, de las 9 a las 14 horas de los días laborables.

### GARANTIA PROVISIONAL.—

El 3 por 100 del tipo de tasación, o sean 52.500 pesetas.

### MODELO DE PROPOSICION.

—El que se inserta al final de este anuncio.

### PRESENTACION DE PLICAS.

—Se presentarán en la Secretaría de la Entidad, desde las 9 a las 13 horas de los días laborables, desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día 19 de noviembre próximo.

### APERTURA DE PLICAS.—

En la Sala de Juntas del edificio oficial de la Entidad, a las once horas del día 20 de citado mes de noviembre.

RECLAMACIONES.— Los pliegos de condiciones económico y facultativos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad, expuestos al público a efectos de oír reclamaciones, en el plazo de ocho días, y transcurrido dicho plazo sin que se interponga ninguna contra ellos, adquieren plena vigencia y regirán la presente subasta. Caso de oír reclamación, se suspenderá la subasta hasta su resolución.

Por la presente se anuncia, también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda, admitiéndose proposiciones hasta las 13 horas del día 3 de diciembre próximo, teniendo lugar la apertura de las plicas a las once horas del día siguiente bajo los mismos tipos y pliegos de condiciones.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, número ..... correspondiente al día ..... y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en las Oficinas de la Jefatura de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza y en la Secretaría de la Entidad, referente a la subasta de ....., se

obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, en la cantidad de (en letra) ..... pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Depositaria de Fondos de la Entidad, del 3 por 100 de tasación, ..... de ..... de 1986.

El interesado.

Avila, 28 de octubre de 1986.

El Presidente, *Mario Galán Sáez*.—El Secretario en funciones, *V. Jesús Hernández Méndez*.

Número 2.997

**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL  
ASOCIO DE LA EXTINGUIDA  
UNIVERSIDAD Y TIERRA DE  
AVILA**

**ANUNCIO DE SUBASTAS  
URGENTES**

**OBJETO DE LAS SUBASTAS.**

—Aprovechamiento de pastos en el monte número 73 de los de U. P. de esta Provincia, sito en término municipal de Hoyo de Pinares.

—GANADO Y EPOCAS DE DISFRUTE.—250 reses cabrias, de 1.1 a 1-7 y del 1.10 a 31.12 de 1987, en lote 1.º, rodales 8 al 40; y 100 reses vacunas, año natural 1987, en «Prado de la Torre», rodales 1 al 7, lote 2.º.

**TIPO DE TASACION.**—Doscientas veinte mil (220.000) pesetas, como precio base y cuatrocientas cuarenta mil (440.000) pesetas, como índice, para las reses cabrias; y ciento diez mil pesetas (110.000) y doscientas veinte mil (220.000) pesetas, respectivamente, para las reses vacunas.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.**—Pueden examinarse en la Secretaría de la Mancomunidad, de las 9 a las 13 horas de los días laborables.

**GARANTIAS PROVISIONALES.**—Tres por ciento de los precios bases, o sean 6.600 pesetas, para las reses cabrias; y 3.300 pesetas, para las reses vacunas.

**GARANTIA DEFINITIVA.**—El 6 por 100 de los precios de adjudicación.

**PLAZO DE PRESENTACION DE PLICAS.**—Se presentarán en la Secretaría de la Entidad, desde las 9 a las 13 horas de los días laborables, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia,

hasta el día 26 de noviembre próximo.

**DOCUMENTOS QUE DEBERA ACOMPAÑAR EL LICITADOR.**—El licitador deberá acompañar el documento que acredite su personalidad; Carta de Pago de haber constituido la garantía provisional y declaración jurada de incompatibilidad e inhabilidad para tomar parte en la subasta.

**APERTURA DE PLICAS.**—En la Sala de Juntas del edificio oficial de la Entidad, a las 11 horas las reses cabrias, y a las 11,15 horas, las reses vacunas, del día 27 de noviembre próximo.

**RECLAMACIONES.**—Los pliegos de condiciones económicas y facultativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría, expuestos al público a efectos de oír reclamaciones en el plazo de ocho días, y transcurrido dicho plazo sin que se interponga ninguna contra ellos, adquieren plena vigencia y regirán las presentes subastas. Caso de oír reclamaciones, se suspenderá la correspondiente subasta hasta su resolución.

Por la presente se anuncia, también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda del lote que corresponda, admitiéndose proposiciones hasta las 13 horas del día 10 de diciembre próximo, procediéndose a su apertura al día siguiente, y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don ....., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. ...., correspondiente al día ..... y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Oficina de la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza y en la Secretaría de la Entidad, referente a la subasta de ....., se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, en la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Depositaria de Fondos de la Entidad, del 3 por 100 de tasación.

(Fecha y firma).

Avila, 29 de octubre de 1986.

El Presidente, *Mario Galán Sáez*.—El Secretario en funciones, *V. Jesús Hernández Méndez*.

Número 2.980

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

**DELEGACION TERRITORIAL  
DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION  
DEL TERRITORIO  
DE AVILA**

*Comisión Provincial de  
Urbanismo*

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 16 de octubre de 1986, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable número 20/86 y 27/86:

**LOCALIDAD:** La Torre.

**PROMOTOR:** Santiago Rodríguez Mayo.

**PARAJE:** Carretera N.110, punto kilométrico 68,700.

**CONSTRUCCION:** Despacho al público en matadero, ampliación de matadero, sala de despiece, fábrica de embutidos, ampliación y mejora de la sala de despiece y fábrica de embutidos y salazones cárnicas.

Se abre un periodo de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 30 de octubre de 1986.

El Secretario de la Comisión, *Jesús María Sanchidrián Gallego*.

Número 2.964

**DELEGACION DE HACIENDA  
DE AVILA**

**CENTRO DE GESTION Y  
COOPERACION TRIBUTARIA**

Aprobado por el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria de Avila, en sesión del día 14 de julio de 1986, las Ponencias de valores del suelo y la construcción e índices correctores que han de servir de base para la valoración individualizada

de los bienes sujetos a Contribución Territorial Urbana en los municipios de San Esteban del Valle, Santa Cruz del Valle, Cuevas del Valle, Mombeltrán, San Juan de Gredos, Navatagordo, Burgohondo, Piedrahita, Santiago del Collado, La Aldehuela, Avellaneda, Aldeanueva de Santa Cruz y Villarejo del Valle, se pone en conocimiento del público en general que los correspondientes expedientes se hallan expuestos en la Secretaría de este Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria (calle, San Juan de la Cruz, 26, planta segunda) por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra las mismas podrá interponerse recurso de reposición ante este Consejo Territorial, según previene el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, de conformidad con el Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 20 de agosto de 1981, contando el plazo de quince días hábiles para la interposición de ambas reclamaciones, no simultaneables, desde el día en que expire el plazo de exposición al público.

Ávila, 28 de octubre de 1986.

El Delegado de Hacienda. Presidente, *Ilegible*.—El Gerente Territorial, *Ilegible*.

Número 2.965

DELEGACION DE HACIENDA  
DE AVILA

CENTRO DE GESTION Y  
COOPERACION TRIBUTARIA

E D I C T O

En cumplimiento del artículo 25 del Texto Refundido de la Contribución Territorial Urbana, aprobado por Decreto 1.251/1966, de 12 de mayo, y para conocimiento de todos los contribuyentes, se hace saber por el presente Edicto:

1.º Que el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria de Avila, aprobó el día 14 de julio de 1986, los valores bá-

sicos del suelo, pormenorizados por calles, los de las contribuciones según sus tipos, así como los criterios de valoración e índices correctores aplicables a las fincas urbanas sitas en los términos municipales de S. Esteban del Valle, Santa Cruz del Valle, Cuevas del Valle, Mombeltrán, San Juan de Gredos, Navatagordo, Burgohondo, Piedrahita, Santiago del Collado, La Aldehuela, Avellaneda, Aldeanueva de Santa Cruz y Villarejo del Valle, con efectividad de primero de enero de 1987.

2.º Que en aplicación y cumplimiento de dichos acuerdos se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y liquidable de todas y cada una de las fincas urbanas enclavadas en los Municipios citados.

3.º Que en observancia a las normas legales vigentes, los valores, rentas y bases aprobados se notificarán oportunamente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éste interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante este Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

b) Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

c) De rectificación de errores materiales, en el plazo de cinco años, ante este Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

Todos los plazos señalados se contarán desde el siguiente al de la notificación individual.

Ávila, 29 de octubre de 1986.

El Delegado de Hacienda. Presidente, *Ilegible*.—El Gerente Territorial, *Ilegible*.

Número 2.945

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE  
OBRAS HIDRAULICAS

CONFEDERACION HIDROGRA-  
FICA DEL DUERO

A N U N C I O

Don Antonio López Sainz, Alcalde. Presidente del Ayuntamiento

de Hernansancho (Avila), actuando en su representación, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Adaja, en término municipal de Hernansancho (Avila).

#### INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 15 chopos, situados en el cauce del río Adaja, en el paraje «Los Cuernos». El perímetro es de 0,90 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con la corta reseñada, hallándose expuesto el expediente, durante el mismo periodo de tiempo, en esta Confederación, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 23 de octubre de 1986.

El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

Número 2.901

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

SALA CUARTA DE LO CONTEN-  
CIOSO ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA

E D I C T O

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por Letrado del Estado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 01635/86, contra acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Navaquesera (Avila) en sesión plenaria celebrada el 17 de mayo de 1986, así como contra el Decreto de la Alcaldía de dicha Corporación de fecha 19 de mayo de 1986, sobre demolición de obras del Ayuntamiento de Navatagordo en el paraje «El Hornillo».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artícu-

lo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y seis.  
Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.902

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto por Baltasar Manzano Juárez, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (Ávila), de fecha 22 de mayo de 1986, por el cual resolviendo recurso de reposición se acepta en parte dicho recurso recaído sobre retranqueo de finca con motivo de licencia de obras en el sentido de que deberá retranquearse en la parte oeste de la finca al sitio de la Nava de dicho término municipal, un metro, así como contra el acuerdo de 26 de marzo de 1986 y contra el acuerdo de 26 de septiembre de 1975.

Recurso al que ha correspondido el número 506/86.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de octubre de 1986.  
El Secretario, *Ilegible*.

Número 2.919

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA

E D I C T O

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

tivo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por el Sr. Abogado del Estado se ha interpuesto recurso contencioso administrativo bajo el número 1.374 de 1985, contra Acuerdo del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares sobre integración en el Subgrupo de Administrativos al Auxiliar don Enrique Pastor Gutiérrez.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 22 de octubre de 1986.  
Firmas, *Ilegibles*.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

#### E D I C T O

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 620/86, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta localidad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procurador, doña Pilar García Coello, y dirigida por el Letrado don José Félix Martín Corredera, y de la otra como demandados, don Segundo Cuadrado Martín y doña Justina de la Fuente Sáez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Segundo Cuadrado Martín y D. Josefina de la Fuente Sáez y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 600.000 pesetas de principal y 182.540 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referi-

dos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a 17 de octubre de 1986.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—  
El Secretario, *Ilegible*.

—2.882

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

#### E D I C T O

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 491/86, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta localidad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procurador, doña Pilar García Coello, y dirigida por el Letrado don José Félix Martín Corredera, y de la otra como demandado, don Antonio Martín Jiménez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Antonio Martín Jiménez y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 335.000 pesetas de principal, y 945 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín

Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a 21 de octubre de 1986.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—  
El Secretario, *Ilegible*. —2.883

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

#### E D I C T O

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 614/86, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA.**—En la ciudad de Avila, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. Sr. D. Idefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta localidad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador, doña Pilar García Coello, y dirigida por el Letrado don José Félix Martín Corredera, y de la otra como demandados, don Felicísimo Torres Muñoz y don Florentino Torres Muñoz, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Felicísimo Torres Muñoz y don Florentino Torres Muñoz, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 333.600 pesetas de principal, y 38.897 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro

de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a 14 de octubre de 1986.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—  
El Secretario, *Ilegible*. —2.885

### JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

#### CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Distrito de esta ciudad de Avila, ha mandado citar, por medio de la presente y en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas número 859/86, al denunciante José Nieto Serrano, nacido en Navarredonda, el 16 de abril de 1935, hijo de Diego y de Eulalia, casado, técnico electrónica, así como a su hijo José María Nieto Revenga, que tuvieron ambos su domicilio en Avila, Avenida de la Inmaculada, 48, primera escalera, 5.º 1, donde no han sido hallados; para que, acompañados de las pruebas de que intenten valerse, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, el día trece de noviembre próximo y hora de las diez, con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia y sirva así de citación legal a los interesados, José Nieto Serrano y José María Nieto Revenga, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Avila, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

La Secretaria, *María Consuelo Sogo Pardo*. —2.982

### JUZGADO DE DISTRITO DE PIEDRAHITA

#### CEDULA DE CITACION

En autos de Juicio Verbal Civil número 42/86, tramitado en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Avezuela de la Fuente, en nombre y representación de Juan Andaluz Martín, contra Nicasio Huertas Jiménez y dos más, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar por el presente a

doña Eugenia Huertas Jiménez, cuyo último domicilio conocido fue Navalperal de Tormes (Avila) y hoy residente en Alemania, sin que se conozcan más datos, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en Plaza España, 25, Piedrahita, para la celebración del acto de Juicio Verbal Civil, el próximo día siete de noviembre, a las doce horas.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido el presente en Piedrahita, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario, *Ilegible*. —3.000

### Ayuntamiento de El Barco de Avila

#### E D I C T O

Por don Andrés Sánchez Gutiérrez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Fábrica de Embutidos y sala de despiece con salazón de jamones, en la calle de Miguel de Cervantes, s/n., de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Avila; a 9 de octubre de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*. —2.764

### Ayuntamiento de Donvidas

#### E D I C T O

**SUBASTA PARA EL APROVECHAMIENTO AGRICOLA DE LAS PARCELAS DENOMINADAS DE MASA COMUN, CON CARACTER URGENTE.**

Objeto y tipo de la misma.— Con carácter urgente se anuncia pública subasta, para el aprovechamiento agrícola de las denominadas parcelas de Masa Común sitas en este Término Municipal, y que a continuación se expresan,

indicando igualmente el tipo de licitación:

Número de finca 198.—Lote a); Polígono, único; Paraje, La Guadiana; Superficie aproximada, 1 hectárea; Tipo licitación, 4.500 pesetas.

Número de finca 198.—Lote b); Polígono, único; Paraje, La Guadiana; Superficie aproximada, 1 hectárea; Tipo licitación, 4.500 pesetas.

Número de finca 198.—Lote c); Polígono, único; Paraje, La Guadiana; Superficie aproximada, 1 hectárea; Tipo licitación, 4.500 pesetas.

Número de finca, 201; Lote a); Polígono, único; Paraje, Al Guijo; Superficie aproximada, 1 hectárea; Tipo licitación, 4.500 pesetas.

Número de finca, 201; Lote b); Polígono, único; Paraje, Al Guijo; Superficie aproximada, 1 hectárea; Tipo licitación, 4.500 pesetas.

Duración del contrato.—Será de cinco años agrícolas. El adjudicatario se posesionará de las mismas, una vez llevado a cabo el pertinente contrato. Las fincas pasarán nuevamente al Ayuntamiento el día 30 de septiembre de 1991, terminación del contrato.

Pagos.—Todo adjudicatario hará efectivo en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la segunda quincena del mes de septiembre de cada año, la cantidad en que cada parcela sea adjudicada, más la Seguridad Social.

Garantía provisional.—Todo licitador deberá hacer el oportuno depósito en la Caja Municipal, en cantidad equivalente al 3 por 100 de la tasación de cada una de las parcelas para las que emita pliego.

Garantía definitiva.—Se elevará al 6 por 100 del importe de la adjudicación, correspondiente al periodo de arrendamiento.

Plazo, lugar, hora y forma.—Por el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente también hábil, al en que aparece este Edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia, podrán presentarse proposiciones para la indicada subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta 5 minutos antes de la subasta. Dichas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede ser lacrado o precintado y ajustadas al modelo que al final se

indica, acompañando declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y justificante del depósito efectuado en la Caja Municipal, relativo al 3 por 100 anteriormente indicado, para los efectos de subasta.

Apertura de pliegos.—Tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de la de quien legalmente se sustituya, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, el día siguiente hábil, transcurridos los anteriores y hora de las veintuna.

Donvidas, 21 de octubre de 1986.  
El Alcalde, *Ilegible*.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., natural de ....., de ..... años de edad, con residencia en ....., calle ....., número ....., según acredita con el Documento Nacional de Identidad número ....., expedido con fecha ....., en relación con el anuncio de subasta para el aprovechamiento agrícola de las parcelas de Masa Común sitas en este Término Municipal de Donvidas, según Boletín Oficial de la Provincia número ....., ofrece las siguientes cantidades por cada una de las parcelas que seguidamente se expresan:

Número finca ....., número Polígono ..... Paraje ....., pesetas ..... (en letra y número).

..... a ..... de ..... de 1986.  
(Firma y rúbrica).

—2.914

#### Ayuntamiento de Cebrenos

#### A N U N C I O

Con carácter urgente, se anuncia subasta pública, para contratar el aprovechamiento de 64.000 kilos de piña albar con su fruto, de los montes números 64, 67 y 130 del Catálogo, titulados Castrejón, Umbria de Prado Espino y El Zucho, de estos propios.

Tasación: Base, 2.240.000 pesetas; Índice, 4.480.000 pesetas, plazo para el aprovechamiento, hasta el día 31 de marzo de 1987, de acuerdo con las condiciones Fa-

cultativas y Económico. Administrativas que obran en Secretaría, reclamables en el plazo de ocho días. Este aprovechamiento no está sujeto a revisión de aforo, ya que el producto se contrata en el árbol, piños de dichos montes.

Presentación de proposiciones: arreglados al modelo adjunto dentro del plazo de diez días hábiles en aquellas oficinas, hasta las catorce horas, en sobre cerrado, lacrado o precintado, con la diligencia en su anverso de «Proposición para tomar parte en la subasta de piñas albar con su fruto de los montes números 64, 67 y 130 del Catálogo, de los propios de Cebrenos».

Plazo a contar del siguiente día hábil de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañando el justificante que acredite el ingreso en la Caja Municipal de una cantidad equivalente al 3 por 100 de aquella tasación para responder de los efectos de la subasta y de la declaración jurada que exige el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La fianza definitiva será del 6 por 100 del importe en tal concepto concertado.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Alcaldía, al siguiente día hábil de transcurridos los diez indicados, hora de las doce. Si por no elevarse la proposición al importe tasación, o por falta de licitadores, quedara desierta la subasta, podrán presentarse proposiciones en los cinco días hábiles siguientes, en las mismas condiciones, su apertura tendrá lugar al siguiente hábil a la misma hora.

De cuenta del adjudicatario, el coste de escritura pública en su caso, Derechos Reales, Tasas Parafiscales, Impuestos (IVA incluido), Timbres, anuncios, Presupuesto de Indemnizaciones y cuantas cargas y gravámenes lleva consigo esta clase de contrato:

Cebrenos, a 7 de octubre de 1986  
La Alcaldesa, *María del Pilar García González*.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., provisto de Documento Nacional de Identidad número ....., informado y debidamente enterado de las condiciones Facultativas y Económicas

Administrativas y anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número ..... de fecha ....., relativa a la subasta de 64.0000 kilos de piña albar, con su fruto, en el árbol, de los montes números 64, 67 y 130 del Catálogo, titulados Castrejón, Umbria de Prado Espino y El Zuchó, de estos propios de Cebreros, les acepta y obliga a llevar a efecto, la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento y resguardo que acredite el depósito del 3 por 100 del tipo base exigido al efecto.

Cebreros, a ..... de ..... de 1986.

(Firma y rúbrica).

—2.929

*Ayuntamiento de Gavilanes*

### EDICTO

Por don José Manuel Sánchez Sánchez, se solicita licencia municipal para la actividad de Pub-Disco-Bar, en la Plaza General Monasterio, número 1, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Gavilanes, 7 de julio de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.989

*Ayuntamiento de Cardenosa*

### ANUNCIO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de agosto de 1986, el expediente de implantación de la Tasa por prestación de Servicios en el Cementerio Municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70,2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, insertándose a conti-

nuación íntegramente el texto de la Ordenanza Fiscal en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo:

### TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Artículo 1.º Este Ayuntamiento en uso de las facultades concedidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes, acuerda aplicar la Tasa por prestación de servicios en el Cementerio Municipal.

### HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.º Constituye el objeto de este tributo:

A) La utilización de los diversos servicios establecidos en el Cementerio y especificados en las correspondientes tarifas.

B) La utilización de instalaciones y bienes municipales destinados al servicio del Cementerio.

### OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Artículo 3.º 1. La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios o desde que se autorice la utilización de los bienes e instalaciones.

2. Estarán obligados al pago las personas naturales o jurídicas solicitantes de los servicios prestados en el cementerio.

### BASE IMPONIBLE

Artículo 4.º La base imponible se determinará atendiendo a la diferente naturaleza de los servicios solicitados en relación con el tiempo de prestación de los mismos.

### TARIFAS

Artículo 5.º La tarifa a aplicar será la siguiente:

Epigrafe 1.º:

Sepulturas: Sepulturas para 50 años, pesetas quince mil.

Epigrafe 2.º:

Apertura de sepulturas: Por cada apertura de enterramiento, pesetas treinta mil.

Artículo 6.º Las cuotas exigibles por los servicios regulados en esta Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado.

### NORMAS DE GESTION

Artículo 7.º Los derechos señalados en la Tarifa se devengarán en el momento que se soliciten y entreguen los respectivos títulos o permisos por el funcionario municipal encargado de su expedición y cobranza. No tramitándose ninguna nueva autorización mientras se hallen pendientes de pago los derechos de otras anteriores.

Artículo 8.º Se entenderá caducada toda concesión cuya renovación no se pidiera dentro de los quince días siguientes a la fecha de su terminación.

Artículo 9.º Estarán exentos de pago de los derechos de enterramientos en la fosa común las familias de los pobres de solemnidad, que fallezcan en este municipio.

### INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 10.º Las infracciones y defraudaciones de los derechos de este tributo municipal, se sancionarán con multas en la cuantía autorizada por la Ley de Bases Reguladora del Régimen Local y demás disposiciones legales de aplicación.

### PARTIDAS FALLIDAS

Artículo 11.º Se considerarán partidas fallidas las cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio. Para su declaración se instruirá el oportuno expediente, cuya aprobación será competencia del Ayuntamiento Pleno.

Cardenosa, 13 de octubre de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.905